

consejo directivo



ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

XXI Reunión

comité regional

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



XXIV Reunión

Santiago, Chile
Octubre 1972

Tema 19 del proyecto de programa

CD21/3 (Esp.)
29 agosto 1972
ORIGINAL: INGLES

RESOLUCIONES DE LA 25a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD DE INTERES PARA EL COMITE REGIONAL

El Director General de la Organización Mundial de la Salud ha solicitado que las resoluciones que se enumeran a continuación, aprobadas por la 25a Asamblea Mundial de la Salud y por el Consejo Ejecutivo en su 49a y 50a Reuniones, sean señaladas a la atención del Comité Regional de la OMS para las Américas en su XXIV Reunión:

Resolución WHA25.26	Estudio orgánico del Consejo Ejecutivo sobre servicios de documentación médica para los Estados Miembros
Resolución WHA25.35	Abastecimiento público de agua
Resolución WHA25.39	Nuevo edificio de la Oficina de Zona de Brasilia
Resolución WHA25.42	Formación de personal nacional de salud
Resolución WHA25.45	Erradicación de la viruela
Resolución WHA25.63	Programas de higiene del trabajo
Resolución EB49.R14	Reuniones de los comités regionales
Resolución EB50.R18	25° aniversario de la Organización Mundial de la Salud

Anexos

25^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

WHA25.26

23 de mayo de 1972

ESTUDIO ORGANICO DEL CONSEJO EJECUTIVO SOBRE SERVICIOS DE
DOCUMENTACION MEDICA PARA LOS ESTADOS MIEMBROS

La 25^a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Consejo Ejecutivo acerca de su estudio sobre "Servicios de documentación médica para los Estados Miembros";

Enterada de que la información recibida de los Estados Miembros en respuesta a un cuestionario sirvió de base para la ejecución del estudio,

1. EXPRESA su convencimiento de que la Organización Mundial de la Salud ha de asumir una función directiva en el desarrollo, la coordinación y el perfeccionamiento de los intercambios de información biomédica, sobre todo en los sectores de principal interés para los servicios nacionales de salud y para la cooperación en la acción sanitaria internacional;
2. PIDE al Director General que examine las conclusiones del estudio y de los debates habidos en la 49^a reunión del Consejo y que preste particular atención a los extremos siguientes:
 - 1) necesidad de dar importancia mayor en el programa de publicaciones a las ciencias sociales y del comportamiento y a los problemas económicos relacionados con la salud;
 - 2) posibilidades y medios de mejorar la distribución gratuita y la venta de las publicaciones científicas y técnicas de la OMS;
 - 3) ejecución de un estudio de viabilidad para determinar la procedencia de que la OMS prepare y publique libros de texto de medicina;
 - 4) importancia de mejorar los servicios de biblioteca para la utilización eficaz de la documentación biomédica publicada y en particular de establecer bibliotecas médicas regionales;
 - 5) ejecución de un estudio que se encomendaría a un grupo internacional de expertos sobre la función de la OMS respecto de los problemas planteados en la actualidad por el intercambio de información biomédica; y
3. PIDE al Director General que informe sobre este asunto en una reunión ulterior del Consejo Ejecutivo y en una futura Asamblea Mundial de la Salud.

24 de mayo de 1972

ABASTECIMIENTO PUBLICO DE AGUA

La 25^a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre el programa de abastecimiento público de agua;¹

Considerando que en ese informe se facilitan nuevos datos sobre la situación del abastecimiento público de agua y sobre los progresos realizados en 90 países en desarrollo;

Considerando que el problema del abastecimiento público de agua está indisolublemente unido con el problema de la evacuación de aguas residuales; y

Persuadida de la necesidad de acelerar el ritmo de los progresos, pues la prevalencia de las enfermedades transmitidas por el agua sigue siendo elevada,

1. APRUEBA las metas revisadas de conjunto que ha propuesto el Director General para los programas de abastecimiento público de agua de los países en desarrollo durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
2. ENCARECE las necesidades especiales del sector rural;
3. RECOMIENDA a los Estados Miembros:
 - i) que adopten metas nacionales precisas para el abastecimiento de agua de las zonas urbanas y rurales durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - ii) que organicen el acopio sistemático de datos sobre el abastecimiento público de agua;
 - iii) que establezcan normas adecuadas y servicios de infraestructura apropiados y que habiliten los recursos financieros y de personal indispensables para alcanzar esas metas;
 - iv) que adopten medidas apropiadas para aumentar los recursos asignados al abastecimiento de agua en las zonas rurales;
 - v) que organicen la vigilancia eficaz de la calidad del agua potable, a cargo de las autoridades sanitarias competentes y en coordinación con las demás actividades de ese tipo que se mencionan en la resolución WHA21.36, incluso las de planificación;
 - vi) que en la organización de programas de abastecimiento público de agua den prioridad a la recogida y la evacuación de aguas residuales en las debidas condiciones de higiene;

¹ Documento A25/29.

4. PIDE al Director General que siga dando gran prioridad a la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros para el logro de las metas propuestas durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y le encarga:

- i) que prepare pautas, manuales y repertorios de prácticas, recomendadas para la planificación, el trazado y la gestión de instalaciones de abastecimiento público de agua y saneamiento, dedicando especial atención a los problemas de salud pública y a las necesidades de las zonas rurales;
- ii) que intensifique los trabajos de la OMS en materia de investigación y perfeccionamiento, habida cuenta de las necesidades y las posibilidades de los países en desarrollo;
- iii) que siga colaborando con otras entidades internacionales y bilaterales como el UNICEF, el PNUD, el BIRF y los bancos regionales de desarrollo, con objeto de intensificar la asistencia para programas nacionales de abastecimiento público de agua y evacuación de aguas residuales, particularmente en las zonas más necesitadas, y de ayudar a los gobiernos a sacar el mayor partido posible de esa asistencia;
- iv) que estudie el problema afín de la evacuación de aguas residuales;
- v) que evalúe periódicamente los progresos realizados; y
- vi) que presente a la Asamblea Mundial de la Salud un informe sobre las actividades desplegadas en la primera mitad del decenio en relación con el abastecimiento público de agua y con la evacuación de aguas residuales.

13^a sesión plenaria, 24 de mayo de 1972
A25/VR/13

25^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

WHA25.39

24 de mayo de 1972

NUEVO EDIFICIO DE LA OFICINA DE ZONA DE BRASILIA

La 25^a Asamblea Mundial de la Salud,

Enterada de la propuesta del Director General, de que la Organización contribuya con US \$100 000 a la financiación de las obras del nuevo edificio de la Oficina de Zona de Brasilia,¹

AUTORIZA el citado gasto, que se costeará con el Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles, de conformidad con lo dispuesto en la resolución WHA23.14.²

13^a sesión plenaria, 24 de mayo de 1972
A25/VR/13

¹ Documento A25/32.

² Manual de Resoluciones y Decisiones, 11^a ed., pág. 371.

25^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

WHA25.42

25 de mayo de 1972

FORMACION DE PERSONAL NACIONAL DE SALUD

La 25^a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre la formación de personal nacional de salud;¹

Vistas las resoluciones WHA21.35, WHA22.42, WHA22.51 y WHA24.59;

Considerando que la complejidad y la magnitud del problema de las migraciones internacionales del personal nacional de salud ha de estudiarse muy a fondo para determinar sus causas y para encontrar soluciones adecuadas;

Persuadida de la necesidad de la planificación a largo plazo en lo que respecta a la formación de personal nacional de salud;

Considerando que en los países donde sea necesario debe darse prioridad a la formación de los auxiliares indispensables para extender a todo el territorio nacional la acción de los servicios básicos de salud,

1. TOMA NOTA con satisfacción del informe del Director General sobre la formación de personal nacional de salud;

2. TOMA NOTA de la definición de médico propuesta por el Consejo Ejecutivo en la resolución EB49.R13;²

¹ Documento A25/7 y 8.

² Act. of. Org. mund. Salud, N° 198, pág. 14. Dicha definición, modificada según el Corr.1, dice así: "Médico es la persona que, después de satisfacer las normas de ingreso en la escuela de medicina debidamente reconocida en el país, termina el programa oficial de estudios de medicina con calificaciones suficientes para recibir la autorización legal del ejercicio de la medicina (prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación), según su leal saber y entender, con el fin de promover la salud de la colectividad y del individuo."

3. PIDE al Director General:

- 1) que prosiga e intensifique la preparación y la ejecución de un estudio circunstanciado sobre las migraciones internacionales de personal de salud, habilitando para costearlo, si fuera menester, recursos suplementarios de las asignaciones del presupuesto ordinario;
- 2) que presente propuestas precisas sobre las actividades de la Organización Mundial de la Salud en los próximos años en lo que respecta a la formación de personal de salud, teniendo en cuenta las medidas adoptadas o previstas de alcance nacional, regional, interregional e internacional; y
- 3) que invite y ayude a los Estados Miembros a intensificar sus esfuerzos en pro de la formación y el empleo de auxiliares de salud en todos los casos en que se disponga de medios para adoptar esa medida, con objeto de mejorar la eficacia de los servicios de salud y de aumentar los porcentajes de población asistida.

14^a sesión plenaria, 25 de mayo de 1972
A25/VR/14

ORGANIZATION OF THE WORLD HEALTH ORGANIZATION
ORGANISATION DE LA SANTE MONDIALE
МЕДИЦИНСКАЯ АССАМБЛЕЯ ВОСВОБОДИТЕЛЬНОЙ
ОРГАНИЗАЦИИ ЗДРАВЬЯ МИРОВОЙ

25^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

WHA25.45

25 de mayo de 1972

ERRADICACION DE LA VIRUELA

La 25^a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre el programa de erradicación de la viruela;¹

Enterada con satisfacción de los considerables progresos que se han hecho en la ejecución de ese programa en el mundo entero, y deseosa de expresar su felicitación a los países que han conseguido erradicar la enfermedad;

Preocupada, sin embargo, por la persistencia de la endemidad variólica en algunos lugares de Africa y de Asia, y por la reciente aparición de la viruela en varios países que estaban exentos de la enfermedad,

1. PIDE a todos los Estados Miembros que sigan dedicando atención prioritaria a la erradicación de la viruela y que intensifiquen sus esfuerzos para interrumpir cuanto antes la transmisión de la enfermedad en las restantes zonas de endemia y para impedir su reintroducción en los países donde se ha conseguido eliminarla;
2. EXHORTA a todos los gobiernos interesados:
 - a) a que cumplan su obligación de notificar inmediatamente a la Organización todos los casos de viruela y, en especial, a que usen los medios de notificación más rápidos para los casos que se declaren en zonas exentas de endemia;
 - b) a que establezcan o refuercen los respectivos sistemas nacionales de vigilancia para que sea posible identificar el origen de la infección, contener los brotes con prontitud y eliminar los focos de endemia;
3. PIDE al Director General que adopte las medidas necesarias para transmitir sin tardanza a todos los Estados Miembros interesados las informaciones a que se refiere el apartado a) del párrafo 2;
4. RECOMIENDA además a los países normalmente exentos de viruela que si se declaran en su territorio casos confirmados o presuntos faciliten a la OMS todos los datos necesarios acerca de sus investigaciones epidemiológicas y le den posibilidades de participación en las condiciones más eficaces para la coordinación internacional de las medidas adoptadas;

¹ Documento A25/9.

5. PIDE al Director General:

- a) que atienda las peticiones de envío de grupos de evaluación a los países donde la transmisión de la viruela se ha interrumpido en fecha reciente;
- b) que siga dando a los países toda la ayuda posible para facilitar la ejecución del programa y, en particular, que fomente en lo posible el empleo de medios audiovisuales, por ejemplo de manuales ilustrados y de películas;

6. DA LAS GRACIAS a los países que con tanta largueza contribuyen a la ejecución del programa con donativos de vacuna, sea en aplicación de acuerdos bilaterales sea por conducto del Fondo de Donativos de la OMS para el Fomento de la Salud;

7. RECOMIENDA que se intensifiquen las investigaciones sobre todos los aspectos del problema, incluso en lo que respecta al diagnóstico de laboratorio y al tratamiento de los casos de viruela, a los mecanismos inmunogénicos en las infecciones por poxvirus y a los efectos de la administración simultánea de varios antígenos distintos; y

8. PIDE al Director General que informe a la 26^a Asamblea Mundial de la Salud sobre el desarrollo del programa de erradicación de la viruela.

14^a sesión plenaria, 25 de mayo de 1972
A25/VR/14

RESOLUTION OF THE WORLD HEALTH ASSEMBLY
RESOLUTION DE L'ASSEMBLEE MONDIALE
RESOLUCION DE LA ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

25^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

WHA25.63

26 de mayo de 1972

PROGRAMAS DE HIGIENE DEL TRABAJO

La 25^a Asamblea Mundial de la Salud,

Enterada del informe del Director General sobre el programa de higiene del trabajo¹ y de los debates celebrados por los comités regionales sobre esa cuestión en 1971;

Considerando que la salud de los trabajadores está influida no sólo por los problemas de salud de la colectividad, sino también por los propios de sus profesiones;

Persuadida de la importancia que tienen los programas generales de higiene del trabajo dentro del conjunto de los servicios nacionales de salud, y habida cuenta de la necesidad cada vez mayor de que se organicen programas de esa naturaleza conforme vayan industrializándose los países en desarrollo;

Persuadida de la necesidad de que se promuevan programas preventivos de medicina del trabajo lo mismo en los países desarrollados que en los países en desarrollo;

Enterada en particular de la insuficiencia de los servicios de higiene del trabajo en muchos lugares del mundo,

1. RECOMIENDA a los Estados Miembros que presten la atención debida a los programas de higiene del trabajo, particularmente en lo que respecta:

- i) al estudio de los problemas de salud de la población activa ocupada en la industria, la agricultura, la minería y otros sectores de la economía;
- ii) al desarrollo de la higiene del trabajo en cuanto elemento integrante de los programas nacionales de salud, sobre todo en la organización y el mejoramiento de los servicios básicos;
- iii) al establecimiento de una infraestructura adecuada para que los servicios sanitarios nacionales, particularmente los de países en desarrollo, puedan asumir sus responsabilidades en materia de higiene del trabajo con suficiente personal capacitado; y
- iv) al fortalecimiento de la coordinación entre los sindicatos y todos los organismos oficiales y privados que se ocupan de los problemas de salud de la población activa;

¹ Documento A25/11.

2. PIDE al Director General:

i) que siga facilitando a los Estados Miembros asistencia técnica para el establecimiento de programas nacionales de higiene del trabajo y para la capacitación del personal indispensable en los servicios nacionales y locales, incluso en lo que respecta a la organización de cursos de higiene del trabajo para especialistas en administración y en planificación sanitaria;

ii) que disponga la preparación de guías de higiene del trabajo, principalmente sobre la organización de servicios de salud para las pequeñas industrias, para las nuevas empresas industriales y para los grupos vulnerables de trabajadores, y sobre la prestación de asistencia preventiva en los lugares de trabajo;

iii) que ponga en ejecución el programa de higiene del trabajo de la OMS para atender las necesidades cada vez mayores de los países en desarrollo y los países desarrollados, y que informe sobre la cuestión en una reunión ulterior de la Asamblea Mundial de la Salud;

iv) que promueva las investigaciones sobre los distintos problemas de higiene del trabajo; y

v) que siga colaborando con otras organizaciones intergubernamentales, en particular con la OIT, y con las entidades no gubernamentales, para coordinar el citado programa y para intensificar la ayuda a los gobiernos en las cuestiones de higiene del trabajo, dentro de lo que permitan las disponibilidades de medios financieros.

15^a sesión plenaria, 26 de mayo de 1972
A25/VR/15

EB49.R14 Reuniones de los comités regionales

El Consejo Ejecutivo,

Vista la resolución WHA9.20 de la Novena Asamblea Mundial de la Salud; y

Habida cuenta de los gastos suplementarios ocasionados por las reuniones de los comités regionales fuera de las sedes de las oficinas regionales,

1. RECOMIENDA que, al decidir el lugar de sus reuniones, los comités regionales consideren la conveniencia de celebrarlas en la sede o fuera de la sede de las oficinas regionales, teniendo presentes los gastos suplementarios que hubieran de financiar en consecuencia la Organización y los Estados Miembros interesados; y
2. EXHORTA a los gobiernos de los países huéspedes a facilitar los servicios locales indispensables y a costear en la mayor proporción posible los gastos suplementarios ocasionados por las reuniones de los comités regionales que se celebren en sus respectivos territorios.

25° ANIVERSARIO DE LA
ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

La 25a Asamblea Mundial de la Salud y el Consejo Ejecutivo, en su 50a Reunión, consideraron la celebración del 25° aniversario de la Organización Mundial de la Salud. El Consejo Ejecutivo aprobó la Resolución EB50.R18, adjunta, que respalda las medidas adoptadas para dicha celebración.

Hay tres recomendaciones específicas acerca de las actividades a nivel regional:

1. Cada comité regional debería designar, en la próxima reunión, uno o dos oradores entre las delegaciones de los Estados Miembros, quienes harían uso de la palabra en la sesión conmemorativa de la 26a Asamblea Mundial de la Salud. Sería preferible designar un solo orador, si fuese posible.
2. Convendría coordinar los actos conmemorativos en las Regiones con los programas nacionales.
3. También podría celebrarse el aniversario en las reuniones que los comités regionales celebren en 1973.

Además, se espera que los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud organicen programas nacionales para celebrar este aniversario.



世界衛生組織執行委員會決議

RESOLUTION OF THE EXECUTIVE BOARD OF THE WHO
RÉSOLUTION DU CONSEIL EXÉCUTIF DE L'OMS
РЕЗОЛЮЦИЯ ИСПОЛНИТЕЛЬНОГО КОМИТЕТА ВОЗ
RESOLUCION DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA OMS

50^a reunión

EB50.R18

30 de mayo de 1972

25^o ANIVERSARIO DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

El Consejo Ejecutivo,

Vista la resolución WHA25.36 relativa al 25^o aniversario de la Organización Mundial de la Salud; y

Enterado de las medidas propuestas para celebrar ese aniversario,

APRUEBA el plan de actos conmemorativos expuestos en el informe del Director General;¹ y

PIDE al Director General que adopte las medidas necesarias para la ejecución del plan y que informe sobre el particular en la 51^a reunión del Consejo Ejecutivo.

3^a sesión, 30 de mayo de 1972
EB50/SR/3

¹ Documento EB50/14.